



PROGRAMA ESTRATÉGICO “CORAZÓN DE BARRIO” CONVOCATORIA PARA EMPRESAS COLIMENSES PARA PARTICIPAR Y BENEFICIARSE DEL PROYECTO “NEGOCIOS SUSTENTABLES”

Definiciones:

- **SEDECO:** Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Colima
- **Mipyme:** Micro, pequeña o mediana mipyme
- **SEFIDEC:** Sistema Estatal de Financiamiento para el Desarrollo Económico del Estado de Colima.
- **Proyecto:** Proyecto “Negocios Sustentables” coordinado por la Secretaría de Desarrollo Económico.
- **Mipyme beneficiaria:** A la micro, pequeña y mediana empresa elegida como beneficiaria en el proyecto “Negocios Sustentables”.
- **Empresa proveedora:** A la empresa que la mipyme beneficiaria elija para cotizarle y/o brindarle los servicios de paneles solares e instalación.
- **Anexo 1:** Anexo 1 “De las características de las cotizaciones”
- **Anexo 2:** Anexo 2 “De las características de las empresas proveedoras”

El **Gobierno del Estado de Colima**, a través de la **Secretaría de Desarrollo Económico**, invita a las micro, pequeñas y medianas empresas con domicilio fiscal en el Estado de Colima a participar, cumpliendo con los requisitos y condiciones señalados en la presente convocatoria del proyecto.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO. - El proyecto “Negocios Sustentables” es una alternativa de para contribuir en la disminución de las afectaciones derivadas de la inflación en México, apoyando directamente a mipymes colimenses con una alternativa para que éstas puedan adquirir paneles solares, a través de subsidio económico y el cumplimiento con los requisitos y condiciones establecidos en la presente convocatoria.

OBJETIVO DEL PROYECTO. - Contribuir en la disminución de las afectaciones derivadas de la inflación en México, a través de una alternativa para fortalecer mipymes colimenses con tecnología de energías limpias, que le permita disminuir sus costos de operación, mediante de un subsidio económico para la adquisición de paneles solares, con el fin de apoyarles en el ahorro del gasto por consumo de energía eléctrica, para el bienestar económico de las mipymes, sus familias y los colimenses.

POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROYECTO.- El proyecto está dirigido a mipymes colimenses legalmente constituidas en Colima, con mínimo de 3 años de operaciones comprobables, interesadas en adquirir paneles solares para reducir el pago por consumo de energía eléctrica, **que acrediten consumo bimestral de energía comprendido entre 800 a 2500 KWH**”, así como los requisitos indicados en la presente convocatoria.



Que la mipyme corresponda a los siguientes giros:

- Tortillerías
- Tiendas de abarrotes
- Panaderías
- Servicios de alimentos
- Carnicerías
- Cremerías
- Otros giros que acrediten consumo de energía eléctrica de acuerdo al rango establecido en la presente convocatoria.

DESCRIPCIÓN DEL APOYO.- Consiste en la entrega directamente a la mipyme de un subsidio económico equivalente a **\$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 MN) mil pesos**, para que sea utilizado en la compra de tecnología fotovoltaica que contribuya en el ahorro del gasto por consumo de energía eléctrica. El recurso no podrá ser utilizado para fines distintos a los establecidos en la presente convocatoria.

DEL PROCEDIMIENTO/REQUISITOS/DOCUMENTACIÓN:

Las personas interesadas deberán realizar lo siguientes procesos así como cumplir con la documentación descrita:

1. Llenar el formato de solicitud a través de la liga: <https://bit.ly/3S5fIYH>
Si no puede o no sabe llenarlo, podrá presentarse en el domicilio (domicilio indicado en la última hoja del presente documento) de la SEDECO para ser atendido.
2. Entregar la siguiente documentación en digital (no se recibirán documentos impresos), en formato PDF y las fotos en JPG o PNG al correo: mercadointerno.sedeco@gobiernocolima.gob.mx indicando en el asunto del correo, el nombre comercial de la mipyme.
 - a) Identificación oficial vigente por ambos lados, en el caso de personas morales deberá ser del apoderado o representante legal de la empresa.
 - b) Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT. Con estatus en el padrón como activo, completa y con fecha de emisión no mayor a un mes.
 - i) Que la actividad económica descrita en su constancia de situación fiscal, corresponda a los indicados en la presente convocatoria;
 - ii) Que la constancia describa una antigüedad mínima de 3 años.
 - c) 1 copia de los últimos tres recibos de luz de CFE, donde se pretende implementar el sistema de paneles, que acrediten un consumo mínimo promedio de 800 Kwh y un máximo de 2500 Kwh (el domicilio debe coincidir con el inscrito en la constancia de situación fiscal, además los recibos deberán ser los últimos tres considerando la fecha a partir de la publicación de la presente convocatoria);
 - d) Solo para personas morales, Acta constitutiva. Incluyendo sus modificaciones.
 - e) Solo para personas morales, Poder notarial, solo en caso de que el apoderado o representante legal no se mencione en el acta constitutiva.
 - f) 1 fotografía en color, de la fachada del domicilio del negocio;



- g) Las fotografías necesarias del equipamiento y maquinaria de mayor consumo de energía eléctrica del negocio;
 - h) 2 fotografías de diferente ángulo cada una, del espacio donde se pretende colocar los paneles.
3. Una vez cerrada la convocatoria, las solicitudes serán evaluadas por el **comité evaluador**, quien determinará a las mipymes a beneficiar. Es importante hacer mención que las mipymes seleccionadas más adelante deberán entregar más documentación para continuar en el proceso de la presente convocatoria.

El **comité evaluador** estará integrado por:

- El Secretario de Desarrollo Económico, o un representante;
 - El Director General de Desarrollo Económico e Inversión;
 - El Subsecretario de Administración o un representante;
 - El Director General del SEFIDEC o un representante;
 - El Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Colima CANACO SERVYTUR Colima, o un representante;
 - El Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación en Colima CANACINTRA Colima, o un representante;
 - El Presidente de la Confederación Patronal de la República Mexicana COPARMEX Colima, o un representante.
4. Una vez seleccionadas las mipymes beneficiarias, la SEDECO deberá notificarlas que han sido elegidas para el proyecto, mediante llamada telefónica y correo electrónico, en un lapso no mayor a 2 días hábiles.
5. Las mipymes tendrán un lapso de tiempo de 15 días naturales, contados a partir de que fueron notificados que están dentro del proyecto, para entregar a la SEDECO en formato digital PDF, lo siguiente:
- a. **1 cotización** del servicio de paneles solares e instalación del mismo con la empresa proveedora con quien desee cotizar. La **cotización** deberá contener por lo menos lo indicado en el **anexo 1** de la presente convocatoria.
 - b. **La documentación de la empresa proveedora** elegida descrita en el **anexo 2** de la presente convocatoria dicho anexo describe las características que debe tener la empresa para que pueda participar como proveedor de la mipyme beneficiaria en el presente proyecto.
-Una vez que la mipyme beneficiaria tenga la cotización y documentación de la empresa proveedora, deberá enviarla a la SEDECO al correo mercadointerno.sedeco@gobiernocolima.gob.mx indicando en el asunto del correo el nombre completo del o la solicitante.
-Personal de la SEDECO deberá responder de RECIBIDO a más tardar en 2 días hábiles.



6. El comité evaluador se reunirá para revisar las cotizaciones y documentación de las empresas proveedoras, para el análisis, investigación y aprobación de las cotizaciones y documentación de las empresas proveedoras.

-El **comité evaluador** deberá entregar a la mipyme beneficiaria los hallazgos en la cotización y documentación de la empresa proveedora, mediante documento escrito y entregarlo por correo electrónico.

-El **comité evaluador** dispondrá de 10 hábiles para llevar a cabo los hallazgos y entregarlos por correo electrónico a las mipymes beneficiarias. En caso que la cotización y documentación de la empresa evaluadora no tenga observaciones u hallazgos, notificará la mipyme beneficiaria por correo electrónico con la leyenda: *“La mipyme beneficiaria “Nombre comercial de la mipyme beneficiaria” cuenta con el visto bueno del comité evaluador del proyecto “Negocios Sustentables, respecto de la cotización y documentación de la empresa proveedora presentados el (fecha) y puede continuar con el proceso del proyecto “Negocios Sustentables”.*

7. La mipyme beneficiaria tendrá 5 días hábiles contados a partir de que recibió la notificación del comité evaluador a través de la SEDECO, para entregar en formato digital PDF al correo electrónico: mercadointerno.sedeco@gobiernocolima.gob.mx citando en el asunto del correo el nombre de la mipyme beneficiaria, el documento comprobatorio para el **pago complementario** al subsidio de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 MN), de acuerdo con las proyecciones de costo de implementación del sistema de paneles solares elegido y de su instalación.

La documentación que podrá presentar para acreditar el **pago complementario**, podrán ser cualquier de las siguientes opciones:

- I. Estado de cuenta bancaria que acredite disposición de recursos económicos (el estado de cuenta deberá estar a nombre del solicitante en el caso de persona física y en el caso de persona moral a nombre del representante legal);
- II. Documento expedido por el SEFIDEC mediante el cual SEFIDEC señala que la mipyme acredita el perfil para acceder a un financiamiento con dicha institución.
- III. Documento expedido por la empresa proveedora elegida, mediante el cual se acredita el perfil para acceder a un financiamiento con dicha institución.

En el caso de elegir financiamientos del SEFIDEC para el pago complementario, deberá respetarse los requisitos, documentación y montos que maneja dicha institución. La información de los financiamientos del SEFIDEC se encuentra disponible en: <https://www.col.gob.mx/sefidec>

8. Una vez acreditado el procedimiento y requisitos anteriores, la mipyme beneficiaria será notificada por la SEDECO por llamada telefónica de la fecha para la entrega de los **\$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 MN)** del subsidio para la adquisición del sistema de paneles solares.



9. Una vez entregado el subsidio a la mipyme beneficiaria, deberá realizar el pago de los **\$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 MN) dentro de los 3 días naturales posteriores a que le fue entregado el apoyo**, a la empresa proveedora elegida, solicitando factura por el mismo monto. La mipyme beneficiaria deberá entregar copia de la factura a la SEDECO, enviándola al correo electrónico mercadointerno.sedeco@gobiernocolima.gob.mx e indicando en el asunto el nombre de la mipyme beneficiaria.

DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS MIPYMES BENEFICIARIAS:

Como se indica en el paso número 3 del apartado DEL PROCEDIMIENTO/REQUISITOS/DOCUMENTACIÓN de la presente convocatoria, el comité evaluador será el encargado de seleccionar a los beneficiarios, considerando los siguientes criterios:

- Expediente completo.
- Número de empleos actuales que ofrece la mipyme.
- Antigüedad de la mipyme participante.
- Distribución equitativa entre los giros determinados en la presente convocatoria, evitando concentraciones en unos cuantos.
- Distribución equitativa de las mipymes por municipio, evitando concentraciones.
- Estatus socioeconómico.
- Se buscará la equidad de la representación de género.

DE LAS RESTRICCIONES.

Son causales de **cancelación** de la solicitud:

- a) Incumplimiento de los términos y tiempos establecidos en la convocatoria
- b) La detección de falsedad o simulación en la información o documentos presentados.
- c) La integración de expedientes incompletos.

La entrega de información falsa para cumplir con cualquiera de los requisitos o procedimiento previsto en esta convocatoria, dará lugar a que la SEDECO presente denuncia ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima por falta administrativa grave en la que incurran los particulares participantes de esta convocatoria de conformidad con lo que establece el primer párrafo del artículo 69 de Ley General de Responsabilidades Administrativas:

- Artículo 69. Será responsable de utilización de información falsa el particular que **presente documentación o información falsa o alterada, o simulen el cumplimiento de requisitos** o reglas establecidos en los procedimientos administrativos, con el propósito de lograr una autorización, un beneficio, una ventaja o de perjudicar a persona alguna.

Algunas de las sanciones por las faltas administrativas graves se contemplan en el artículo 81 de la Ley citada y podrán consistir, en

I. Tratándose de personas físicas:

- a) Sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos o, en caso de no haberlos obtenido, por el equivalente a la cantidad de cien hasta ciento cincuenta mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

[...]



II. Tratándose de personas morales:

a) Sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos, en caso de no haberlos obtenido, por el equivalente a la cantidad de mil hasta un millón quinientas mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

IMPORTANTE. Las circunstancias que se presenten en este proceso y no estén contempladas en esta convocatoria serán resueltas por la Secretaría de Desarrollo Económico.

DE LA VIGENCIA. La presente convocatoria tiene vigencia para recibir solicitudes de mipymes interesadas desde el día **19 de octubre de 2022** fecha de su publicación, hasta el **12 de enero de 2023**.

VENTANILLA DE RECEPCIÓN:

Instancia	Teléfono	Domicilio y horario
Secretaría de Desarrollo Económico. Departamento de apoyo a mipymes, mercado interno y artesanías.	Colima: 312 3162000 exts. 24101, 24119, 24014 y 24137, Manzanillo: 314 3332277	<ul style="list-style-type: none"> ● COLIMA. Complejo Administrativo del Gobierno del Estado de Colima, 3er Anillo Periférico, esq. Ejército Mexicano S/N, Colonia El Diezmo, C.P. 28018 Edificio A, 2da Planta. ● MANZANILLO. Calle Arturo Meillón de la Madrid #18 Santiago Centro, C.P. 28860 <p>-Horario: De 8:30 a 16:30 horas.</p>

EL TEMPLO DEL BRAZO ES
VIGOR EN LA TIERRA

2022 AÑO DE LA
ESPERANZA



ANEXO 1 DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS COTIZACIONES

- Hoja membretada de la empresa.
- Datos de la empresa proveedora
 - Razón social de la empresa
 - Domicilio fiscal (calle, no. colonia, cp. y municipio)
 - Teléfono
 - Correo electrónico
 - Fecha de elaboración de la cotización
 - Vigencia de la cotización
 - La cotización deberá de estar dirigida al o la solicitante o representante legal
 - Nombre completo de quién elabora la cotización y firma autógrafa.
 - La descripción deberá detallar los equipos paneles solares, así como considerar el servicio de instalación, así como todo aquello que la empresa ofrezca para el correcto y completo servicio para instalar paneles solares.
 - También deberá incluir el tiempo necesario para la realización total y final del servicio.
 - Deberá indicar el monto total del servicio e incluir iva.
 - Todo aquello que la empresa proveedora ofrezca, requiera o sea un valor agregado a su servicio.

EL TEMPLE DEL BRAZO ES
VIGOR EN LA TIERRA

2022 AÑO DE LA
ESPERANZA



ANEXO 2. DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS EMPRESAS PROVEEDORAS

La empresa proveedora deberá tener el siguiente perfil:

1. Empresa legalmente constituida en el Estado de Colima.
2. Que la empresa acredite y pueda atender servicios de instalación y venta del equipamiento para paneles solares.
3. Antigüedad de la empresa de por lo menos 5 años.
4. Que la empresa contemple dentro de sus servicios, el servicio de financiamiento a plazos para sus clientes.

La mipyme beneficiaria deberá solicitar a la empresa proveedora elegida, la siguiente documentación, misma que deberá ser entregada a la SEDECO:

1. Identificación oficial vigente por ambos lados, en el caso de personas morales deberá ser del apoderado o representante legal de la empresa.
2. Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT. Con estatus en el padrón como activo, completa y con fecha de emisión no mayor a un mes.
 - a. Que la actividad económica descrita en su constancia de situación fiscal, corresponda o sea similar a: productos o servicios de instalaciones y equipamiento en construcciones para el ahorro de energía / instalaciones eléctricas, colocación en construcciones de paneles solares fotovoltaicos u otros que se asimile.
 - b. Que la constancia acredite una antigüedad mínima de 5 años de la empresa.
3. Comprobante de domicilio fiscal (luz, agua o teléfono) correspondiente al Estado de Colima. Con una antigüedad no mayor a 2 meses.
4. Carta de presentación que describa el servicios que ofrece como empresa, así como los financiamientos, los requisitos, los plazos de tiempo e intereses y demás información que describa el servicio, misma que deberá ser en hoja membretada por la empresa y tener firma autógrafa del o la titular, el o la gerente o director (a) de la empresa o por el representante legal.
5. Referencias de clientes atendidos con sus servicios, dichos clientes deberán ser de Colima, mínimo 3 referencias que deberán ser por escrito y con firma del o la cliente. Incluyendo datos de contacto del cliente.

EL TEMPLO DEL BRAZO ES
VIGOR EN LA TIERRA